

**2479-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las catorce horas con tres minutos del diez de agosto de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón HOJANCHA de la provincia GUANACASTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido NUEVA GENERACION celebró de manera virtual, el día veinte de junio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de HOJANCHA, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

## **PROVINCIA GUANACASTE**

### **CANTON HOJANCHA**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
504080812	LUSANIA PATRICIA OBREGON ALVAREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
501780282	MARVIN VASQUEZ JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
503760159	JORGE ARTURO VASQUEZ CASTILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
502150246	XINIA MARIA CASTILLO SALAZAR	SECRETARIO SUPLENTE
504090482	JOKEBED ARIANA ALFARO PEREZ	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
504210039	EVER SIVIANY PEREZ ALEMAN	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503760159	JORGE ARTURO VASQUEZ CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
504080812	LUSANIA PATRICIA OBREGON ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501780282	MARVIN VASQUEZ JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502150246	XINIA MARIA CASTILLO SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
504090482	JOKEBED ARIANA ALFARO PEREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
503230605	MIGUEL ANGEL VASQUEZ CASTILLO	TERRITORIAL SUPLENTE

**Inconsistencias:** No es posible realizar la acreditación de Hannia Pérez Alemán, cédula de identidad 114400230, como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria, toda vez que, presenta doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, al encontrarse designada como tesorera propietaria, por el distrito de Hojancha, cantón Hojancha, provincia de Guanacaste, nombramiento otorgado en asamblea distrital de fecha cuatro de junio del año dos mil diecisiete y acreditada mediante auto n° 1533-DRPP-2017 de las once horas con ocho minutos del día diecinueve de julio del año dos mil diecisiete. Así las cosas, la agrupación política para subsanar la inconsistencia apuntada, deberá aportar la carta de renuncia de la señora Pérez Alemán (si así lo desea), con el sello de recibido o la firma original de alguno de los integrantes del Comité Ejecutivo Superior del partido referido, de lo contrario, tendrá que celebrar una nueva asamblea cantonal y designar los cargos vacantes. En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar los cargos de presidente propietario y un delegado territorial propietario, es importante recordar que los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género, establecido en el artículo dos del Código Electoral y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento de cita y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del cantón de Hojancha, de la provincia de Guanacaste, se encuentra vigente hasta el día veintiocho de agosto del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.° 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez  
Jefa del Departamento  
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/kdj  
C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACION  
Ref., No.: (11396,11842,09638/11949, 09832) -2021